

-D. BIENESTAR SOCIAL\*  
-ANTARIS  
-INTERVENCIÓN  
-TESORERÍA  
-ARCHIVO



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día seis de noviembre de dos mil veinte, adoptó acuerdo cuyo tenor literal es el siguiente:

**25.- APROBACIÓN SUBVENCIÓN NOMINATIVA A ANTARIS PARA GASTOS MANTENIMIENTO CENTRO DE DÍA Y CENTRO DE TRATAMIENTO AMBULATORIO DE PERSONAS AFECTADAS POR DROGODEPENDENCIAS.** Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta de la Concejala Delegada de Bienestar Social, D<sup>a</sup>. María Lourdes Esther López Sánchez, en la que se indica que vista la solicitud presentada por ANTARIS, con CIF: G-41208653, mediante la que se solicita que por parte del Ayuntamiento de Dos Hermanas se proceda al abono de la cantidad de 100.000 euros, correspondiente a la subvención nominativa concedida para la realización de los Programas de Tratamiento Ambulatorio de adicciones y Centro de Día de Drogodependencias.

Visto que en el presupuesto municipal se recoge la partida 231048008 con crédito suficiente para atender el presente gasto, y que la entidad ANTARIS ha justificado la subvención concedida por este Ayuntamiento en el ejercicio 2019, y ha acreditado que se encuentra al corriente en sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

Visto lo anterior, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción del siguiente acuerdo:

**UNICO.-** Aprobar la concesión de una subvención nominativa a favor de ANTARIS, con cargo a la partida 231048008, por importe de 100.000 euros, con la finalidad de atender los gastos correspondientes al mantenimiento del Centro de Día y del Centro de Tratamiento Ambulatorio municipal en los que se atiende a personas afectadas por drogodependencias.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

Lo que se hace constar a efectos de notificación, de acuerdo con las atribuciones que me confiere el art. 126.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, y para dar cumplimiento a lo establecido en el art. 194 y 196 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y arts. 40 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, haciendo la salvedad de que el Acta no se encuentra aún aprobada, conforme prevé el art. 206 del citado Reglamento, en Dos Hermanas.

EL CONCEJAL-SECRETARIO

Juan Agustín Morón Marchena

Código Seguro De Verificación:	u82KsBC3SgI0rrQ+8I7agg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Agustín Moron Marchena	Firmado	13/11/2020 09:35:08
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/u82KsBC3SgI0rrQ+8I7agg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/u82KsBC3SgI0rrQ+8I7agg==</a>		

